



Of.V/2000/1828

C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.


De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/0970 de fecha 2 de octubre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNANDEZ, código 9211977, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Auxiliar Jefe de Taller) con 48 horas semanales adscrito a la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 8 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 53 Guadalajara, Jalisco, de fecha 6 de enero de 2000, a favor de la C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNANDEZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 26.64% de sus emolumentos, a partir del 16 de febrero de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, el carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2000

  
*Victor MO*  
VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Coordinación General de Extensión.  
JTPL/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2000/0970

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para la C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNANDEZ

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

#### Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaro el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 8 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de agosto de 1992

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 16 de febrero de 2000 por parte de la Unidad Médica familiar No. 53 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

**Diagnóstico Nosológico:** Síndrome Postdiscoidectomía L4-L5 con Radiculopatía (M54.1)

**Diagnóstico Etiológico:** Sobre-Esfuerzo-Físico

**Diagnóstico Anatomofuncional:** Limitación física para los esfuerzos de mediana a gran intensidad y uniposiciones prolongadas como sedentarismo ortostatismo y deambulación.

#### Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción VI del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del tipo de dictamen que fuera emitido con fecha 6 de enero de 200 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión definitiva cuya cuantía debe fijarse en el 26.64 % de sus emolumentos que percibe por parte de la Universidad de Guadalajara al momento de decretarse la invalidez.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNANDEZ, código 9211977, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Auxiliar Jefe de Taller) con 48 horas semanales adscrito a la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 8 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 53 Guadalajara, Jalisco, de fecha 6 de enero de 2000, a favor de la C. MA. GUADALUPE NUÑO HERNANDEZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 26.64% de sus emolumentos, a partir del 16 de febrero de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000

*Victor MO*  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

*[Signature]*  
MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



*[Signature]*  
DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ

*[Signature]*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO